

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª. Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "RAMIREZ, RAMON ERASMO s/Quiebra" (Expte. N° 417, Año 2009), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Ramón Erasmo Ramírez, D.N.I. 12.884.786, argentino, casado, empleado, apellido materno Lencina, domiciliado realmente en calle Pasaje Leuman 2155 y legalmente en Suipacha 2885 de esta ciudad, lo que se comunicará al Registro Nacional de Concursos y Quiebras, al Registro de Procesos Concursales local, a los demás Registros Provinciales y a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), oficiándose a sus efectos; 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero, y la incautación de sus bienes y papeles, que serán entregados al Síndico por intermedio del Oficial de Justicia previa descripción e inventario, todo con las debidas formalidades de ley, con habilitación de los días y horas inhábiles que fueren menester; 4) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Hágase saber, insértese, agréguese. Santa Fe, 1 de julio de 2009. Sin previo pago (Art. 89, 3° párrafo, Ley 24522). Secretaría, 1 de julio de 2009. Fdo. Dr. Norberto F. Berlanga, juez, Cecilia Filomena, secretaria.

S/C 74035 Jul. 31 Ag. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ARANDA, PABLO CESAR s/Quiebra" (Expte. N° 426/09), se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la Quiebra (Arts. 288 y 289, ley 24.522) de Pablo Cesar Aranda, D.N.I. N° 28.947.203, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en José Pedroni 2895 de la ciudad de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 1872 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación el día 04/09/09. Santa Fe, 27 de julio de 2009. Fdo. Dr. Buzzani, juez, Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 74072 Jul. 31 Ag. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en autos: "MARTINEZ, RAMON EDUARDO s/Quiebra" (Expte. 1375/08), se ha ordenado lo siguiente: Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Ramón Eduardo Martínez, argentino, DNI. N° 14.048.400, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Alto Verde, Manzana 3, Pasaje 4 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 3271, Piso 4to. "B", de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del Art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 8/7/09 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 3/9/09 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 15/10/09 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 ley 24.522) y designar el día 27/11/09 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el Art. 89 de la L.C.Q.. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. de 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Santa Fe, julio de 2009. Fdo. Dr. Claudio Bermúdez, juez, Nilda G. Ojeda, secretaria.

S/C 74064 Jul. 1 Ag. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "GONZÁLEZ, DAVID OSCAR s/Quiebra", Expte. Nº 56 - Año 2009, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe,... Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de David Óscar González, de apellido materno Arboatti, argentino, D.N.I. Nº 30.501.899 mayor de edad, desocupado, domiciliado realmente en Barrio Las Flores II, casa 88 de esta ciudad. Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en Monseñor Zaspe 2665 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 08-07-09 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteara el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 28.08.09 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 11.09.09 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 09.10.09 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 20.11.09 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Al otro si digo: estése a lo dispuesto en los arts. 21 y 132 de la Ley de Concursos y Quiebras con las modificaciones de la Ley 26.086. Habilítense días y horas que fueren menester. Notifíquese. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Nilda G. Ojeda, secretaria.

S/C 74059 Jul. 31 Ag. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ALMIRÓN, CLAUDIO EDUARDO s/Quiebra, Expte. Nº 576/09, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de Claudio Eduardo Almirón, D.N.I. Nº 26.807.660, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en Edmundo J. de la Rosa 7900 de la ciudad de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Suipacha 2589 -1er. Piso, Of. 4- de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 hs. los bienes de aquel. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación el día 04/09/09. Fdo. Dr. Buzzani (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 27 de Julio de 2009.

S/C 74073 Jul. 31 Ag. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "RODRÍGUEZ, JUAN SEBASTIAN s/Quiebra" (Expte. 161 - Año 2009), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, ...- Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Juan Sebastián Rodríguez, argentino, D.N.I. Nº 31.721.578, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Vía 8043 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Martín 2171 Galería Sol Carden Local 50 de esta ciudad. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9)

Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inciso 10 del Art. 88 de L.C.Q. 10) Designar el día 08/07/09 a las 10 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de contadores públicos nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11) Fijar el día 07/09/09 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24.522). 12) Fijar el día 21/09/09 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13) Señalar el día 20/10/09 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 ley 24.522) y designar el día 01/12/09 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la ley concursal). 14) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la ley 24.522. 15) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de noviembre de 1985). Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Nilda G. Ojeda, secretaria.

S/C 74061 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos "MAINO, JOSÉ CARLOS c/Sucesores de GENERO, MARGARITA y Otros s/Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº 1053 de 2008, de trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos de la señora Margarita Genero de Bartizaghi, Pedro Nicolás Bartizaghi, Margarita Bartizaghi de Maino, Dominga Bartizaghi de Maino, Eduardo Bartizaghi, Antonio Bartizaghi, Leonilda Bartizaghi de Paneiva y Raúl Avelino Bartizaghi y/o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Eduardo Soderó, Juez. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 18 de Mayo de 2009. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 11 74037 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en autos: "GATTI, JUAN CARLOS s/Quiebra", Expte. Nº 1259/08, se ha ordenado lo siguiente: Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Juan Carlos Gatti, argentino, D.N.I. Nº 11.261.066, mayor de edad, empleado de la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Pasaje Vieytes Nro. 2262, Piso 1, Depto 4 Mb 1, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 3508, Piso 1, Of 10, de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 16/04/09 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 16/4/09 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día BS69, como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 28/7/09 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la L.C.Q.. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias, Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Claudio Bermúdez, Juez; Alejandro Bustamante Friggeri, secretario. Santa Fe, 23 de Junio de 2009. Nilda G. Ojeda, secretaria.

S/C 74065 Jul. 31 Ag. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dra. Elsa Monella, Secretaria a cargo de la Dra. María Beatriz Gaido, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "RUIZ, JUAN MARCELO s/Quiebra", Expte. Número 123 Año 2.009, ha resultado sorteada Sindica la C.P.N. Teresa Zulema Marín, con domicilio legal en Pasaje Quiroga N° 1.458 de esta ciudad, cuyo horario de atención al público es de lunes a viernes de mañana de 9 a 12 horas y por la tarde de 18 a 21 horas. Publíquese edictos durante 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la L.C.Q. Fdo. Dra. María Beatriz Gaido (Secretaria). S/C - Santa Fe, 02 de Julio de 2009. Delia Beatriz Gaido, secretaria.

S/C 74055 Jul. 31 Ag. 6

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, de Santa Fe, cita, llama y emplaza mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliéndose con el acuerdo ordinario del 7/2/96, acta N° 3, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Don DESIDERIO SEBASTIAN GALIZZI, L.C. N° 3.171.096, y RAMONA AUDELINA VAZQUEZ, L.C. N° 6.111.364, para que los hagan valer, dentro del término, en la forma y bajo los apercibimientos de Ley. Santa Fe, 1 de Julio de 2.009. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 15 74080 Jul. 31 Ag. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, a cargo de la Secretaría, la Dra. María Cristina Fernández, con asiento en la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "Escobar Francisco Blas s/declaratoria de Herederos" (Expte. Nro. 1478 Año 2008), se ha dispuesto citar por edictos, en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FRANCISCO BLAS ESCOBAR, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. N° 10.701.051 quien se domiciliaba en Pje. El Descanso - La Guardia, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 30 de Junio de 2009. Adriana Anabella Braga, prosecretaria.

\$ 15 74046 Jul. 31 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ANGELA MARÍA GUTMANN, en los autos "Gutmann, Angela María s/Sucesorio" Expte. 410/2009, tramitados por éste Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 25 de junio de 2009. Delia Beatriz Gaido, secretaria.

\$ 15 74038 Jul. 31 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA ELENA COLOMBO, D.N.I. F 4.487.850, fallecida en Santa Fe el día 11/04/2008, y del Sr. ALDO HÉCTOR ZUSKA, L.E. 6.293.903, fallecido en Santa Fe el día 22/05/2009, en los autos caratulados: "Expte. 610/09 - Colombo, Maria Elena y Zuska, Aldo Héctor s/Declaratoria de Herederos", para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y lugar dispuesto por la Ley N° 11.287. Santa Fe, 29 de Junio de 2009. Adriana Anabella Braga, prosecretaria.

\$ 15 74042 Jul. 31 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de

Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOMINGO ANTONIO MAESTROLOBERTO, D.N.I. Nro. 6.243.621, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Junio de 2009. Walter E. Hrycuk, secretario.

\$ 15 74047 Jul. 31 Ago. 13

Por orden del Sr. juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "Pereira, Eulogio Justo y Otra s/Sucesorio" (Expte. 1561/2000) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don EULOGIO JUSTO PEREIRA, L.E. N° 2.470.454 y de doña GABRIELA ALEJANDRA VÁZQUEZ, L.E. o C. N° 6.449.969, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 18 de Noviembre de 2005. Delia Beatriz Gaido, secretaria.

\$ 15 74054 Jul. 31 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SANTILLAN, RICARDO MANUEL, D.N.I.: 10.382.575, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 25 de Junio de 2.009. - Dra. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

\$ 15 74053 Jul. 31 Ag. 13

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Nicolás Muge Chemes -Juez a/c.- Dr. Alejandro Rodríguez -Secretario, en los autos caratulados "Baroni, Ana María y Otros s/Sucesorio", Expte. N° 398, Año 2009, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia, de los de cujus, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. Publíquense edictos de la ley en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo. Dr. Nicolás Muse Chemes -Juez a/c.- Dr. Alejandro Rodríguez -Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.- Vera, 29 de junio de 2009. Alejandro H. Rodríguez, secretario.

\$ 15 74066 Jul. 31 Ag. 13

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª. Nominación de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don IGNACIO O IGNACIO URBANO QUINTERO o QUINTEROS y de Doña ADELA FRANCISCA PALOMEQUE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. "Expte. N° 850 - Año 2.009". A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por el término de ley. Rafaela, 26 de junio de 2009. Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 15,90 74096 Jul. 31 Ag. 13

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral 4ª. Nom. de Rafaela - Santa Fe en los autos caratulados Expte 563 - 2008 - Salvatelli, Leonilda Clorinda y Bravo, Francisco Virginio s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VIRGINIO FRANCISCO BRAVO y LEONIDA CLORINDA SALVATELLI, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- A tales efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y en un espacio habilitado en estos Tribunales conforme lo dispone el Art. 67 del C.P.C.C., modificado por ley 11.287.- Rafaela, 26 de junio de 2009. Elido G. Ercole, secretario.

\$ 15 74051 Jul. 31 Ag. 13

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF) Dr. José María Zarza, Secretaría de la Dra. Patricia Vanrrell; se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Sr. DANIEL RONALDO VERA para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Vera, Daniel Ronaldo s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 122/09 en el término de ley. Reconquista, 7 de mayo de 2009. Patricia Vanrrell, secretaria.

\$ 15 74126 Jul. 31 Ag. 13
